COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

ACUERDO CPC-SEA-124-26/12/2022

La suscrita Licenciada Josefina Díaz Aguilar, en calidad de Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, me permito presentar a consideración de este Comité de Participación Ciudadana, el **Acuerdo que contiene el Proyecto de Reglamento para regular y emitir las bases para la operación de la Contraloría Social, en los Municipios del Estado de Aguascalientes,** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 5 de septiembre del 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto 366 mediante el cual se adiciono el artículo 82 B a la Constitución Politica loca, precepto que establece las bases del Sistema Estatal Anticorrupción.

2.- El 8 de mayo del 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 79, mediante el cual el Congreso local emitió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

3.- En fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (en adelante "Ley General Anticorrupción").

4.- En fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante "Ley Estatal Anticorrupción").

5.- En fecha veintiséis de julio del año dos mil diecisiete, quedó integrada la Comisión de selección para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción (en adelante "La Comisión").

6.- En fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciocho, la comisión de selección aprobó el acuerdo mediante el cual la comisión de selección del

comité de participación ciudadana del sistema estatal anticorrupción del estado de Aguascalientes, aprueba la designación de los integrantes del comité de participación ciudadana del sistema estatal anticorrupción.

7.- En fecha dos de febrero del año 2018, los ciudadanos designados para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción tomaron la protesta de ley.

8.- El 25 de junio del 2018, se celebró la Sesion de Instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes

9.- La suscrita Lic. Josefina Díaz Aguilar, asumí por ministerio de ley la Presidencia de este Comité de Participación Ciudadana el día 2 de febrero del 2022, labor que concluiré el próximo 2 de febrero del 2023.

10.- El 7 de abril del 2022 se aprobó el Programa de Trabajo Anual del Comité de Participación Ciudadana.

CONSIDERANDOS

I.- COMPETENCIA

La suscrita es competente para someter a su consideración el Acuerdo de Referencia en términos de lo previsto en artículo 22, fracción IV de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

De igual manera este Comité de Participación Ciudadana es competente para analizar y en su caso aprobar, contenido en este acuerdo.

II.- OBJETO

El objeto del presente Acuerdo es dar cumplimiento a la atribución que por ley se le confiere a este Comité en su artículo 21 fracción XVIII, que es la de proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las contralorías sociales existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana, así como la consecución de lo proyectado en el PAT 2022 del CPC; *en su eje 5*

Fiscalizar los Recursos Públicos, Sub eje 2 Robustecer la Cultura de la Legalidad, Prioridad 51 Impulsar la mejora y homologación a escala nacional de protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción por parte de ciudadanos, contralores y testigos sociales e instituciones de fiscalización y control interno, Estrategia 12 Información de los mecanismos de beneficiarios de programas sociales y testigos sociales.

III.- SUSTENTO

El Comité de Participación Ciudadana por disposición expresa en los artículos 82 B fracción III de la Constitución Politica del Estado de Aguascalientes, es la instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal.

El Comité de Participación Ciudadana de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal tiene como propósito coadyuvar en términos de esta Ley, el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con los organismos sociales y académicos relacionados con las materias del Sistema Estatal.

En términos de lo descrito, se somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO QUE CONTIENE EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA REGULAR Y EMITIR LAS BASES PARA LA OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo que contiene el Proyecto de Reglamento para regular y emitir las bases para la operación de la Contraloría Social, en los Municipios del Estado de Aguascalientes, en términos de lo previsto en el apéndice único del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Remítase al Comité Coordinado del Sistema Estatal Anticorrupción y publíquese por los conductos institucionales correspondientes

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags., a 26 de diciembre del 2022.

Atentamente

C. Josefina Díaz Aguilar
Comisionada Presidenta

C. Francisco Miguel Aguirre Arias
Comisionado

C. José de Jesús Suarez Mariscal
Comisionado

C. Salvador Vázquez Caudillo
Comisionado

C. Marcela Leticia López Serna
Comisionada